

RESOLUCION DE AUTORIZACION DE GASTO Y AFECTACION A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

Visto el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones de fomento del programa de “Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo” y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las bases reguladoras del Programa de “Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo” fueron aprobadas por la Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM nº 29 de 5 de febrero), modificada por la Orden de 4 de marzo de 2019 (BORM nº 58 de 11 de marzo).

SEGUNDO.- Por Resolución de 20 de abril de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria de subvenciones de Empleo para las “Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo”, (publicado el extracto de la convocatoria en el BORM nº 95 de 27 de abril), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Subprograma	Partida	Subproyecto	Cuantía €	Financ. MTES
Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo	57.02.00. 322A.47502	036142210001	300.000,00	100,00 %

TERCERO.- En el punto Segundo.3 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de abril de 2021, se previó un crédito adicional total estimado de 100.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario derivado de una generación,

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
 10/08/2021 17:19:21
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-568e78df-f9ae-c2de-d388-00505696280



ampliación o incorporación de crédito sea incorporado al proyecto de gasto antes citado.

CUARTO.- Se ha procedido a las modificaciones presupuestarias necesarias para disponer del crédito cuando todavía no ha finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, iniciado por la citada Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 28.1, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que *“unido al proyecto de convocatoria, por el órgano instructor se formulará la correspondiente propuesta de gasto en la que se consignará el objeto de las subvenciones que se pretende conceder, el órgano competente para otorgarlas y la disposición que contiene las bases reguladoras con indicación del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en que se publicó...A la propuesta de gasto deberá unirse el documento acreditativo de la existencia de crédito”*.

SEGUNDO.- Como ya expusimos anteriormente, por Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM nº 29 de 5 de febrero), modificada por la Orden de 4 de marzo de 2019 (BORM nº 58 de 11 de marzo) se aprobaron las bases reguladoras del programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo.

TERCERO.- Que el incremento del importe destinado a la convocatoria se ha previsto en la Resolución de 20 de abril de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria subvenciones de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, (publicado los extractos de la convocatoria en el BORM nº 95 de 27 de abril), de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CUARTO.- La finalidad última de la concesión es el fomento de la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya plantilla esté formada, total o parcialmente, por personas con discapacidad de difícil inserción

QUINTO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación es competente para aprobar la convocatoria de subvenciones, al así disponerlo el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, (*“aprobar la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo”*) y por lo tanto es competente para complementar o modificar la misma.

SEXTO.- El artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que: “Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia” en correspondencia con lo establecido en el apartado 3 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12. b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, “por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”, se atribuye la Directora General del SEF la competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

Asimismo, el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que *“El órgano competente para conceder las subvenciones será el competente para aprobar el gasto en todo caso...”*

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha **03-08-2021** y el informe de fiscalización número **48190, Resuelvo**

PRIMERO.- Autorizar el gasto de **OCHENTA MIL EUROS** (80.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria:



Subprograma	Partida	Subproyecto	Cuantía €	Financiación MTSS
Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo	57.02.00. 322A.47502	036142210001	80.000,00	100,00

Dicho crédito se afecta con carácter adicional a la convocatoria aprobada por Resolución de la Directora General del SEF de 20 de abril de 2021 publicado el extracto de la convocatoria de subvenciones (BORM nº 95 de 27 de abril), para la concesión de subvenciones para el Programa de “Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Económico y de contratación para la contabilización de los documentos contables correspondientes (A+), incrementando los documentos contables que se relacionan a continuación por el importe indicado.

Referencia Documento “A”	Importe a incrementar
022922 / 1400110602 / 000001	80.000,00

TERCERO.- Publicar el extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo.: María Isabel López Aragón

(Firmado electrónicamente al margen)

